

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166 en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión con los efectos previstos en la Ley en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 3 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Ambosta, S.L., Martín López Oliver.—El Administrador único de Balsim 2000, S.L., Martín López Oliver.—45.066. 2.ª 25-7-2006

ARICEMEX, S. A.

(Sociedad absorbente)

HORMIGONES CIUDAD REAL, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de Aricemex, S.A. y Hormigones Ciudad Real, S.A. (Sociedad unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Hormigones Ciudad Real, S.A. (Sociedad unipersonal), por Aricemex, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Ciudad Real, los días 31 y 29 de mayo de 2006, respectivamente, habiendo aprobado el Balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2005, que se corresponde con el último Balance anual aprobado, verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad.

Aricemex, S.A., es titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones que se refiere el artículo 235, b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por Hormigones Ciudad Real, S.A. (Sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por Aricemex, S.A., a partir del 1 de enero de 2006.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de acciones ni derechos especiales distintos de las acciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Administrador único, Cemex España, S.A., Repr. Francisco Ibáñez Díez.—45.090. 2.ª 25-7-2006

ARTÍCULOS DE BAÑO DESMER, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 19 de junio de 2006, en el domicilio social se acordó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda por unanimidad, reducir el capital de la Sociedad en la cantidad de cuarenta y cinco mil setenta

y cinco euros con noventa y un céntimos (45.075,91€), por el procedimiento de amortización de siete mil quinientas acciones (7.500).

2.º Se acuerda, igualmente el aumento de capital, en la cantidad de cuarenta y cinco mil setenta y cinco euros con noventa y un céntimos (45.075,91€), totalmente asumido y desembolsado, es decir, hasta alcanzar la cifra de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82€), mediante la creación de siete mil quinientas (7.500), nuevas acciones, de 6,010121 de valor nominal cada una.

Bilbao, 18 de julio de 2006.—El Administrador Único, José Miguel Caviedes Elicegui.—45.432.

ASESORA DE INVERSIONES MEDITERRÁNEAS, S. A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general ordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad de los socios asistentes que representan el 60 por 100 de capital social con derecho a voto, la disolución de la sociedad.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—Los Liquidadores, Giovanni Pregliasco, Andrea Chiavazza y Lucca Rocca.—45.719.

ASGA SERVIPARKING, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

KONE BUILDING DOORS, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de las sociedades «Asga Serviparking, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) y «Kone Building Doors, Sociedad Limitada», (Sociedad unipersonal), con fecha 30 de junio de 2006, decidió la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Asga Serviparking, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) de «Kone Building Doors, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación.

La fusión se acordó con respeto al proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2006, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 20 de junio de 2006 y a los respectivos Balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2006.—Administrador único de Asga Serviparking, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y Kone Building Doors, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Michel Rafael Rene del Pino.—44.888. 2.ª 25-7-2006

AUXILIAR DE COMERCIO PESQUERO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la entidad «Auxiliar de Comercio Pesquero, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en la ciudad de Vigo, en la calle Tomás Alonso, núm. 186, CP 36208, el día 4 de septiembre de 2006, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y, para el caso de no alcanzarse el quórum necesario, el día 5 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre lo siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: A tenor de lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que a partir del presente convocatoria, y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, cualquier accionista podrá solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, estando los Administradores obligados a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta general.

Durante la celebración de la Junta general, los accionistas de la sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y, en caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, los Administradores estarán obligados a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

Los Administradores estarán obligados a proporcionar la información solicitada al amparo de los dos apartados anteriores, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales.

No procederá la denegación de información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

Complemento a la convocatoria: A tenor de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Vigo, 20 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Miguel Núñez Gómez.—46.189.

AZUVI SALAMANCA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

AZUVI ANDALUCÍA, S. L.

Sociedad unipersonal

AZUVI MENORCA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el ar-